



Exp.9233/2022

**Extracto de la Resolución de alcaldía de fecha 20 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases que han de regir la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2023**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, texto completo de la cual, se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>):

**Primero. Objeto de la convocatoria:** El objeto de estas ayudas es apoyar y respuesta a una situación de necesidad de un / a ciudadano / a o de una familia. La solicitud debe formar parte de un plan de intervención mediante el que la ayuda pueda evitar un retroceso en los objetivos conseguidos o una pérdida grave de la calidad de vida de los miembros del núcleo familiar.

**Segundo. Beneficiarios:** Personas empadronadas en el municipio de Alaior, mayores de edad o bien menores con cargas familiares y que no dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia. No podrán obtener la condición de beneficiarias si se encuentran en la situación prevista en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero. Bases reguladoras:** Bases de la convocatoria de para la concesión de ayudas económicas individuales, temporales de servicios sociales para el año 2022.

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/87b79c0e-2c3d-40ed-b32b-b3385fb54e12/>

**Cuarto. Crédito:** El crédito para esta convocatoria es de 22.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:** hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Sexto. Cuantía:** Dependiendo de las condiciones específicas según el tipo de ayuda.

**Séptimo. Link de la sede electrónica para el trámite de solicitud:**

<https://alaior.sedelectronica.es/dossier.11>

Alaior, 27 de febrero de 2023

El alcalde

José Luis Benejam Saura